



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **HERNAN DARIO DE SAN NICOLAS BOTERO PINEDA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**, no fue posible realizar la audiencia programada previamente ante la solicitud de aplazamiento realizada por la parte demandada, por lo que se reprograma para el día **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 109, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 5 DE JULIO de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Gloria Patricia Betancur Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314ad93c254cd859569a0ac15f6b6ae00f3f25a80635ae16bbc266893c0a6254**

Documento generado en 04/07/2023 10:32:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>